



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0013/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0731-2021

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de mayo de 2021

ARACELI PRIETO VASQUEZ

PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 04 de Mayo de 2021, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular ARACELI PRIETO VASQUEZ la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	Santiago Yaveo	50.0000	49.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES

PREDIO: LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	1	250688	1937628





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0013/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0731-2021

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de mayo de 2021

LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	2	251007	1937168
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	3	250780	1937296
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	4	250739	1937324
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	5	250757	1937328
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	6	250774	1937352
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	7	250797	1937369
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	8	250862	1937371
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	9	250849	1937386
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	10	250792	1937387
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	11	250764	1937365
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	12	250749	1937344
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	13	250724	1937333
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	14	250043	1937796
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	15	249969	1937846
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	16	249920	1937878
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	17	249903	1937890
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	18	249833	1937927
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	19	249857	1937983



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0013/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0731-2021

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de mayo de 2021

TEPEJILOTES			
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	20	249870	1938027
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	21	249840	1938040
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	22	249823	1937991
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	23	249814	1937974
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	24	249809	1937939
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	25	249781	1937954
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	26	249770	1937994
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	27	249742	1938029
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	28	249723	1938066
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	29	249696	1938090
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	30	249656	1938102
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	31	249633	1938122
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	32	249616	1938111
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	33	249628	1938083
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	34	249653	1938073
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	35	249687	1938063
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	36	249705	1938047





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0013/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0731-2021

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de mayo de 2021

LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	37	249724	1938012
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	38	249752	1937968
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	39	249532	1938082
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	40	250150	1938414
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	41	250270	1938262
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	42	250228	1938251
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	43	250164	1938232
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	44	250108	1938191
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	45	250073	1938181
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	46	250041	1938198
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	47	250001	1938234
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	48	249965	1938242
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	49	249927	1938261
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	50	249900	1938266
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	51	249870	1938259
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	52	249833	1938238
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	53	249809	1938219
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	54	249792	1938202



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0013/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0731-2021

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de mayo de 2021

TEPEJILOTES			
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	55	249779	1938195
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	56	249790	1938181
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	57	249805	1938187
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	58	249825	1938205
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	59	249862	1938232
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	60	249887	1938238
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	61	249920	1938231
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	62	249948	1938213
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	63	250004	1938189
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	64	250041	1938155
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	65	250025	1938128
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	66	250014	1938105
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	67	250013	1938078
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	68	250025	1938047
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	69	250001	1938029
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	70	250022	1938010
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	71	250050	1938022





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0013/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0731-2021

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de mayo de 2021

LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	72	250051	1938049
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	73	250039	1938088
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	74	250059	1938113
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	75	250088	1938145
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	76	250137	1938155
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	77	250212	1938207
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	78	250296	1938229
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	79	250539	1937918
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	80	250476	1937930
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	81	250414	1937924
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	82	250397	1937901
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	83	250362	1937860
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	84	250332	1937818
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	85	250315	1937800
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	86	250291	1937784
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	87	250297	1937760
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	88	250329	1937776
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	89	250358	1937805



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0013/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0731-2021

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de mayo de 2021

TEPEJILOTES			
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	90	250375	1937833
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	91	250398	1937865
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	92	250419	1937885
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	93	250444	1937897
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	94	250482	1937900
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	95	250518	1937891
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	96	250563	1937888
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	97	250678	1937740
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	98	250688	1937628

III. TURNO

Turno esperado: 6 años años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 50.0000 ha

Superficie a plantar: 49.0000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Eucalyptus urophylla*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 49.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0013/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0731-2021

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de mayo de 2021

aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2021	Eucalipto	<i>Eucalyptus urophylla</i>	LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	49.0000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos rollo

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos rollo	<i>Eucalyptus urophylla</i>	2027	49.0000	183.70	9,001.30

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

9,001.300

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos rollo

9,001.300

- Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. FRANCISCO ROJAS MORENO con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 37, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0013/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0731-2021

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de mayo de 2021

exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOS TEPEJILOTES	F-20-498-TEJ-001/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0013/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0731-2021

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de mayo de 2021

IV. La superficie plantada en el año que se informa;

V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y

VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
8. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0013/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0731-2021

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de mayo de 2021

13. Notifíquese el presente oficio a ARACELI PRIETO VASQUEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ENCARGADA DEL DESPACHO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca

Delegación Federal de la CONAFOR en el Estado de Oaxaca

Expediente

MSAPG / MACM / MAGR



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Oficina N.º 2018/001305121
Oficina N.º 2018/001305121
Oaxaca, Oaxaca, a 18 de mayo de 2021

13. Notifíquese al presente oficio a ARACELI PRIETO VASQUEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ENCARGADA DEL DESPACHO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CON INFORMACIÓN FUNDAMENTADA EN EL ARTÍCULO 17 BIS Y OCTAVO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE REFORMA Y MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00186 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2018, FIRMA EL PRESENTE SUBJUNTO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

USADO: NÚMERO / MAGN